¿Qué es una Convención Colectiva?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Es un convenio que se celebra de **común acuerdo entre el patrono y los trabajadores** y regula la relación obrero-patronal, en una Institución.

¿Desde cuándo la UCR tiene una Convención Colectiva?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Desde mediados de los **años 70.**

¿Antes de eso qué había?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

La relación entre patrono y trabajadores se regulaba vía reglamentos. A partir de mediados de los años 70 se firmó la primera Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica. Esta **se ha renegociado en varias oportunidades** y la Convención Colectiva vigente fue negociada **por última vez en el año 1996.**

¿Cada cuánto se negocia la Convención Colectiva de la UCR?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

El Artículo 80 de la Convención Colectiva de la UCR establece que tiene una vigencia de tres años y se renueva automáticamente **si ninguna de las partes la denuncia.** Menciona que si por lo menos treinta días antes de su vencimiento ninguna de las partes manifiesta su interés de renegociar entonces automáticamente se renueva.

¿Qué significa denunciar la Convención Colectiva?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Es un **término técnico** que significa indicarle a la contraparte que se iniciará un proceso de renegociación de los términos vigentes. La denuncia es el acto mediante el cual una de las partes le manifiesta a la otra el interés de renegociar los términos de la Convención Colectiva.

¿Por qué la Administración de la UCR decide renegociarla?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Porque **se considera necesario que se modernice y se adapte a los tiempos actuales,** introduciendo aspectos de relevancia como la equidad de género y derechos humanos, entre otros. De igual forma, se requiere realizar ajustes en materia salarial que permitan que la Universidad sea financieramente sostenible en el mediano y largo plazo.

¿La UCR va a denunciar toda la Convención Colectiva?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

No, la denuncia es parcial. Algunos artículos se renegociarán por aspectos de forma, con el fin de actualizar la redacción de la Convención, incluyendo temas como lenguaje inclusivo. Otros, muy pocos, sí serán denunciados por aspectos de fondo.

¿Cuáles artículos van a ser denunciados y por qué?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Muchos artículos serán denunciados por cuestiones de forma o redacción, otros porque perdieron vigencia o no se aplican en este momento. Algunos porque no responden a la realidad actual y otros porque hay un interés de la Administración de mejorar aspectos relacionados con derechos humanos y con equidad de género. Aún no se ha definido la cantidad exacta.

¿Qué es lo que está proponiendo la Administración en el tema de las anualidades?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

En el caso de la anualidad la aspiración es **que quede tal como está en la Convención Colectiva vigente, es decir, un 3% sobre el salario base.** Se ha valorado la posibilidad de tener una anualidad escalonada, con un porcentaje de anualidad mayor para los funcionarios nuevos, dado que los salarios de contratación de la Institución no son del todo competitivos en el mercado salarial.

¿Y para los que están ya en la Universidad trabajando?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Se mantiene el porcentaje de anualidad de 3% establecido en la actual Convención Colectiva, **respetando el derecho adquirido de las anualidades anteriores.** Entraría a regir inmediatamente que se apruebe esta modificación en la Convención Colectiva.

¿Las finanzas en este momento son saludables?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Sí, en este momento las finanzas son sostenibles, pero si no se equilibra el ritmo de crecimiento de la masa salarial con el crecimiento de los próximos años **se pueden ver afectadas las actividades sustantivas** de la institución.

¿Cuál es el proceso que se sigue para la denuncia de la Convención Colectiva de la UCR?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

Una vez que una de las partes decide denunciar la Convención, esta define si la denuncia es total o parcial. La Administración de la UCR definió que se va denunciar parcialmente la Convención. Una vez tomada esta decisión se debe elaborar un texto sustitutivo para cada uno de los artículos que se van a denunciar y esta será la propuesta base para la negociación. Seguidamente se denuncia la Convención ante el titular, que es el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindeu) y se informa al Ministerio de Trabajo, que va a verificar que la propuesta no riñe con lo establecido en el Código de Trabajo. A partir de esa revisión el Ministerio de Trabajo acepta el inicio de la negociación, momento en que interviene el Sindeu.

¿En el Ministerio de Trabajo qué proceso seguiría esta denuncia?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

El Ministerio de Trabajo es garante del proceso, pero no participa en él. La única intervención que hace es verificar que el texto sustitutivo esté **acorde con lo establecido en el Código de Trabajo.**

¿Cuál es el tiempo límite para renegociar la actual Convención Colectiva?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

No hay ninguna norma que establezca un tiempo de negociación, **ese tiempo lo van a definir las partes.** La actual Convención Colectiva vence el 2 de marzo del 2017, pero el vencimiento no es ningún inconveniente. Una vez denunciada, si el proceso de negociación de la nueva Convención no ha terminado, la actual mantiene la vigencia hasta que se llegue a un acuerdo o se vaya a una instancia de arbitraje.

¿Se va rebajar el salario al personal de la Universidad de Costa Rica?

Convención Colectiva de Trabajo UCR

En ningún caso. Lo que se va a reducir es el crecimiento del salario por anualidad, ya que desde el 2010 el porcentaje de anualidad que se paga sobre la base salarial es de 5,5 %, mientras que en el futuro se aspiraría que sea de un 3%. Así, por ejemplo, una persona que ha laborado 20 años para la institución, en este momento devenga 13 anualidades al 3% (39%) y 7 anualidades del 5,5% (38,5%), es decir, su incentivo por anualidad es de un 77,5% (39 + 38,5). Este porcentaje (77,5%) se mantiene como derecho adquirido. A partir del momento de aprobación del nuevo porcentaje, el incremento anual sería del 3%.